



## ACTA DE INICIACIÓN DE CONVENIO

|  |  |
|--|--|
| CONTRATO N°:                                 | 220412   |
| OBJETO:                                      | Prestar los servicios de bancarización, dispersión de transferencias monetarias y giros, incluyendo los servicios que ello implica, a favor de la población beneficiaria de la estrategia integral Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), de acuerdo con la dinámica propia de los programas. |
| CONTRATISTA:                                 | BANCO DE OCCIDENTE   |
| VALOR CONTRATO:                              | SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$663.560.401 M/CTE.).   |
| PLAZO:                                       | un (1) año, contado a partir de la suscripción del acta de inicio  |
| FECHA DE INICIACIÓN:                         | 11-07-2022   |
| FECHA DE TERMINACIÓN:                        | 11-07-2023   |
| SUPERVISOR / INTERVENTOR (según corresponda) | Néstor Raúl Hermida Gómez<br>Mauricio Sandino  |

El Supervisor y el Operador dejan constancia por medio de la presente orden, de la iniciación real y efectiva del objeto del contrato.

En Bogotá, D.C., a los OCHO (8) días del mes de Julio de (2022), se reunieron Néstor Raúl Hermida Gómez en calidad de Supervisor tesorero y Mauricio Sandino en su calidad de Supervisor técnico designado para la ejecución del contrato y JUAN JOSÉ LALINDE SUÁREZ, representante legal del operador Banco de Occidente, con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta, de la iniciación de real y efectiva del objeto del contrato No. 220412.

De acuerdo a la suscripción del convenio, BANCO DE OCCIDENTE entregó a la SDH la certificación de la Póliza Global Bancaria vigente o la que haga sus veces, expedida por la entidad competente, la cual deberá cubrir los riesgos de pérdida de los recursos destinados para las transferencias monetarias, por causas de Infidelidad, fraudes y robos, crímenes por computador, errores y omisiones que sean cometidos por parte del personal de la Entidad Financiera o por terceros, incluyendo para el efecto, los siguientes amparos, pero sin limitarse a ellos: Infidelidad de empleados, pérdidas dentro de locales, pérdidas de bienes en tránsito y pérdidas en oficinas y contenidos. Esta póliza o la que haga sus veces, deberá estar vigente durante toda la ejecución del presente convenio, según verificación que realice la Subdirección de Asuntos Contractuales de la Dirección Jurídica de la SDH.

[www.shd.gov.co](http://www.shd.gov.co)

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

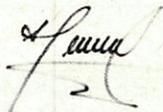
PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9

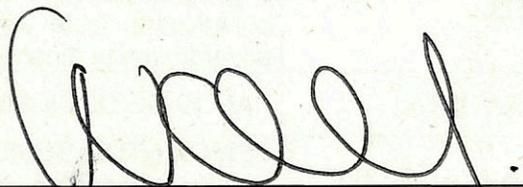


Igualmente, el contratista constituyó una póliza de GARANTIA DE CUMPLIMIENTO por una cuantía equivalente al 10% del valor estimado en la cláusula cuarta del convenio, la cual deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato y hasta cuatro meses más y garantía PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES por una cuantía igual al 5% valor estimado del convenio, el plazo de ejecución del Convenio y tres (3) años más.

En constancia, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en original y copia el día 11 de julio de 2022

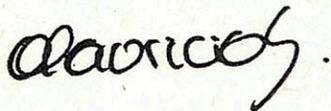


Firmado digitalmente  
por NESTOR RAUL  
HERMIDA GOMEZ



\_\_\_\_\_  
SUPERVISOR / INTERVENTOR  
Nombre: NÉSTOR RAÚL HERMIDA GÓMEZ  
Cargo: Asesor- DDT

\_\_\_\_\_  
OPERADOR  
Nombre: JUAN JOSÉ LALINDE SUÁREZ  
C.C. 79.464.750 expedida en Bogotá  
Representante Legal Banco de Occidente  
NIT: 890.300.279-4



\_\_\_\_\_  
SUPERVISOR / INTERVENTOR  
Nombre: Mauricio Sandino  
Cargo: Asesor- SDH